



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018

### VISTO:

El expediente N° 28288-2018, que contiene la solicitud presentada por el servidor Miguel Ángel ROJAS MENDOZA, el Informe Técnico N° 051-UF-PROG.PTO.PRR.HH./11-2018 y el Informe Técnico N° 497-2018-UIE-OP-HNAL, sobre reasignación del profesional de la salud Miguel Ángel ROJAS MENDOZA.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que *"La reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera siempre que exista plaza vacante no cubierta en el correspondiente concurso de ascenso"*;

Que, el numeral 3.3.1 del artículo 3.3 del Manual Normativo N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que *"la reasignación es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento definitivo de un servidor de una entidad pública a otra sin cesar en el servicio con conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen"*;

Que, mediante escrito de fecha 31 de Octubre del 2018, don Miguel Ángel ROJAS MENDOZA, personal nombrado del Hospital de Apoyo II-2 de Sullana de la Dirección Regional de Salud Piura, solicita reasignación para laborar en esta Entidad en el cargo de Médico Especialista, Nivel 3;

Que, en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 0445-2018-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS.DE.O.ADM.UP, de fecha 27 de Setiembre del 2018, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana - Dirección Regional de Salud Piura, recomienda al servidor Miguel Ángel ROJAS MENDOZA, gestionar su reasignación de acuerdo a su cargo y nivel, de conformidad con la normativa vigente;

Que, mediante Hoja de Trámite N° 28288-2018, de fecha 31 de Octubre del 2018, la Directora Adjunta del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", brinda opinión favorable y autoriza la reasignación de don Miguel Ángel ROJAS MENDOZA, Médico Especialista, Nivel 3, para laborar en esta Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 051-UF-PROG.PTO.PRR.HH./11-2018, de fecha 05 de Noviembre del 2018, la Jefa de la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos de esta Oficina, informa que en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2018, aprobado con Resolución Ministerial N° 922-2018-MINSA, esta Entidad cuenta con el cargo de Médico Especialista, Nivel 3, en calidad de previsto;

Que, mediante Informe Técnico N° 497-2018-UIE-OP-HNAL, de fecha 16 de Noviembre del 2018, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye que al cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente y contar con la aceptación de la entidad de origen y la entidad de destino, resulta necesario emitir el acto resolutorio de reasignación del servidor Miguel Ángel ROJAS MENDOZA, Médico Especialista, Nivel 3, para laborar en esta Entidad;



Que, por consiguiente y a lo expuesto, resulta procedente expedir el presente acto resolutivo autorizando la reasignación del servidor Miguel Ángel ROJAS MENDOZA, Médico Especialista, Nivel 3, profesional de la salud nombrado del Hospital de Apoyo II-2 Sullana – Dirección Regional de Salud Piura para laborar en el Hospital Nacional “Arzobispo Loayza”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional “Arzobispo Loayza”;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. 006-2017-JUS, el Manual Normativo N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP y el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, Artículo 10, numeral 1.2 literal d).

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- REASIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 16 de Noviembre del 2018, a don **Miguel Ángel ROJAS MENDOZA**, Médico Especialista, Nivel 3, profesional de la salud nombrado del Hospital de Apoyo II-2 Dirección Regional de Salud Piura, al Hospital Nacional “Arzobispo Loayza”, en la Plaza cuyo Código PLH es el N° 95193, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina de Personal de la Institución de Origen, remitirá el récord de licencias y permisos del servidor reasignado, concedido dentro del presente año, a la Oficina de Personal de la Dependencia de Destino.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones, Unidad de Programación Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, Unidad de Ingreso y Escalafón, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional ([www.hospitalloayza.gob.pe](http://www.hospitalloayza.gob.pe)) del Hospital Nacional “Arzobispo Loayza”.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL “ARZOBISPO LOAYZA”

Mg. DORA MORALES TARAZONA  
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

Transcrita para los fines pertinentes a:

- Ministerio de Salud
- Dirección DISA V LC.
- SALUD
- Soc. Benef. Pública de Lima
- Dirección del Hospital
- Beneficios y Pensiones HAL
- Selección HAL
- Remuneraciones HAL
- Presup. y Programac. HAL
- Control de Asist. Reg. Disp Lic. HAL
- Bienestar de Personal HNAL
- Interesado

**COPIA FIE**

Jefe del Área de Registro Leg. y  
Oficina de Personal

DAMT/RJVM/mct